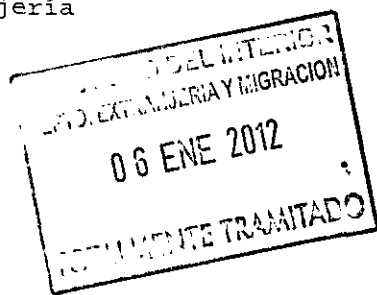


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración



N° Int.: 2.898.976

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 85.268

SANTIAGO, 24/10/2011

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 19.10.2011, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$ 516.564 (Quinientos dieciseis mil quinientos sesenta y cuatro pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 68.918 de fecha 29 de Agosto de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración, a PANIFICADORA EL OLIVO LTDA representado por DIEGO ALFONSO ALVAREZ FERNANDEZ, 8.038.379-7, domiciliado en AVDA. FERMIN VIVACETA N° 4198, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Sergio HURTADO RUIZ de nacionalidad Colombiana;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 68.918 de fecha 29 de Agosto de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración, a PANIFICADORA EL OLIVO LTDA, en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$258.282 (Doscientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y dos pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N° 008149290 del Banco Itaú Chile, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MEC/LM/CPV
[13094] 24/10/2011

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM
- Interesado